CCOO enseñanza
comunicacion.fe@extremadura.ccoo.es

RENUNCIAS PERSONAL INTERINO de cuerpos docentes no universitarios 2021/22 UNA VEZ INICIADO EL CURSO ESCOLAR

LISTAS ORDINARIAS / SUPLETORIAS /EXTRAORDINARIAS

IMPORTANTE:
Si la renuncia es estimada, el próximo curso escolar se activará de oficio en la/s lista/s.

RENUNCIAS PREVIAS AL LLAMAMIENTO

PLAZO: Al menos 2 días antes de la convocatoria telemática.

SIN JUSTIFICACIÓN

MODO:
Modelo (PROFEX).
Si se forma parte de varias listas, se puede renunciar a las que no le interese y quedar activo/a en el resto.

CONSECUENCIAS:
Durante lo que reste del curso escolar, la persona no será llamada de las especialidades a las que haya renunciado.

CON JUSTIFICACIÓN

MODO:
Modelo (PROFEX).
+
Documento acreditativo de alguno de los supuestos justificativos del apartado 5 del artículo 15 del Decreto 51/2019, de 30 de abril.
Se renuncia a todas las listas

CONSECUENCIAS:
Durante lo que reste del curso escolar, no será llamada de ninguna lista, mientras no se comunique a la Delegación Provincial de Educación que la causa de renuncia justificada ha cesado.
Plazo para comunicarlo:
3 días hábiles desde la desaparición de la causa.
(Se activará en todas las listas)

Plazo para resolver la renuncia: 5 días
Tras este plazo si no ha sido resuelta se considerará estimada por silencio administrativo.
Si tras emitir la renuncia en tiempo y forma la persona se viese convocada, no se debe participar en los llamamientos.

TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

FECHA:
Deberán tomar posesión en la fecha que establezca la correspondiente resolución.

Excepciones:
Casos previstos en los artículos 19 y 20 del Decreto 51/2019, que deberán ser debidamente comunicados y justificados a la Delegación Provincial correspondiente.

PENALIZACIONES:
No tomar posesión de la plaza en el plazo establecido conlleva la exclusión con carácter definitivo de todos los cuerpos y especialidades de todas las tipologías de listas de espera.
Excepciones:
Causa de fuerza mayor comunicadas en un plazo de 24 horas (documentalmente hay que acreditarlo en un plazo de 10 días desde el hecho causante)

RENUNCIA A UNA PLAZA QUE SE ESTÉ DESEMPEÑANDO

PENALIZACIONES:
La persona que renuncie a la plaza que esté desempeñando, será excluida de la lista de espera de dicha especialidad y quedará reservada en todas las demás listas de las que forme parte durante el curso escolar correspondiente..

Excepciones:
Que concurra con carácter sobrevenido alguno de los supuestos justificativos recogidos en el artículo 15.5. del Decreto 51/2019.

MODO: Modelo (PROFEX)
+
Documento acreditativo de alguno de los supuestos justificativos

IMPORTANTE:
Se debe permanecer en la plaza hasta que la DGPD dicte resolución sobre la renuncia presentada.

TIEMPOS:
Para presentar la solicitud de renuncia justificada:
5 días hábiles desde la concurrencia de la causa sobrevenida.
Para resolver la renuncia por parte de la DGPD:
5 días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud.
(Si no se resuelve en ese plazo se considera estimada por silencio administrativo).

SI LA RENUNCIA ES ESTIMADA:
Durante lo que reste del curso escolar, no será llamada mientras no se comunique a la Delegación que la causa justificada ha cesado.
Plazo para comunicarlo:
3 días hábiles desde la desaparición del hecho causante.